



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0293-R-2016

Huancayo, 07 MAR 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto el expediente N° 4124 del 16 de febrero de 2016, presentado por el M.Sc. Julio César Llallico Colca, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Agronomía, a través del cual solicita ampliación de Licencia sin Goce de Haber, por cargo de confianza.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2016-GR-JUNIN/GR del 13 de enero de 2016 se resuelve designar con efectividad a partir del 13.01.2016 al Ing. Julio César Llallico Colca en el cargo de Confianza de Director Regional de vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Junín, con nivel remunerativo F-5;*

*Que, el Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como uno de los derechos de los docentes en su literal 88.7: "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";*

*Que, con Resolución N° 4024-CU-2015 del 12 de mayo de 2015 se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones en vía de regularización al M.Sc. Julio César Llallico Colca, por designación como Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 01 de enero de 2015, por el tiempo que dure su designación, reservando la plaza que venía ocupando; y*

*De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP;*

#### **RESUELVE:**

**1° OTORGAR en vía de regularización al M.Sc. JULIO CÉSAR LLALLICO COLCA, Docente Nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Agronomía, ampliación de Licencia sin Goce de Haber, a partir del 13 de enero de 2016 por el tiempo que dure su designación en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Reservando la Plaza Docente que venía ocupando.**

**2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**